



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	LA COLINA S.A.
DEMANDADO	BBI COLOMBIA S.A.S
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00228 00
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL CON APLICACIÓN DE PARÁGRAFO.

Reanudado el presente proceso sin que las partes hicieran manifestación alguna sobre el cumplimiento de lo acordado por ellos para lograr la suspensión del mismo, se procede a fijar nuevamente fecha para realizar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 Ibídem en concordancia con la regla 2 del artículo 443 ejusdem.

Para lo cual, se fija como fecha el día **JUEVES DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 09:00 A.M.** Dicha audiencia virtual se realizará por la plataforma Teams o Lifesize que se encuentre disponible al momento de su realización.

De conformidad con lo normado en el artículo 373 del Código General del Proceso, a dicha audiencia deberán concurrir el representante legal de la parte demandante, su apoderado, el representante legal de la sociedad demandada y su apoderado so pena de darse aplicación a las sanciones a que haya lugar en caso de inasistencia injustificada.

En la audiencia se procederá a evacuar las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, determinación de los hechos que de común acuerdo fueran susceptibles de confesión, fijación del objeto del litigio, control de legalidad.

Tal y como se había señalado en providencia del 16 de noviembre de 2021, en la audiencia inicial se procederá a agotar las etapas de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem, por lo que en esa única audiencia

se proferirá sentencia de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5º del referido artículo 373.

Al tenor de lo dispuesto en el párrafo del artículo 372 C.G.P. las pruebas ya fueron decretadas mediante auto calendado 16 de noviembre de 2021 en el cual se fijó la fecha para la audiencia anterior (Cfr. Archivo 22, folios 368 a 370).

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>125</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>12 de agosto de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7e0330c054a2dd6729990c745d2da35fec8568a7a74bd84811c4248adfe8e5**

Documento generado en 11/08/2022 02:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>